

# Sesión N°9 Grupo de Trabajo GNL

#### Jueves 14 de Julio de 2016

#### **Asistentes:**

CDEC - SIC CDEC - SING		GNL Chile	CNE	Invitados
J. Cembrano	J. Cembrano P. Valenzuela		A. Romero	J. Venegas
C. Iglesis	. Iglesis <b>ENAP</b>		R. González C. Zelaya	
A. Salgado	M. Arróspide	Centro Energía	L. Contreras	S. De la Vega
Colbún	ENDESA	S. Püschel	H. Valenzuela	Generadoras AG
J.E. Vásquez	C. Espinoza	E-CL	I. Garcia	R. Solis
Biobíogenera	ENEL	E. Quezada	J. Carrasco	J. Espinola
F. Montecinos	P. Hartung	BHP Billiton	R. Fuentes	GMP AG
J.C. Puech	APEMEC	C. Clavería	ACERA	C. Barría
Gener	R. Loyola	GNL Mejillones	C. Finat	Moray D.
J.R. Inostroza	EE AG	M. Vidal		R. Quinteros
C. Aguirre	R. Serrano	D. Leiva		

#### 1. Contexto

La Sesión N°9 del grupo de trabajo se efectuó en las oficinas del CDEC – SIC. Durante la sesión se realizó una única presentación, por parte de la Comisión, con el propósito de: (1) Presentar los principales cambios incorporados en una nueva versión preliminar de segundo borrador de la Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que Utilicen GNL Regasificado (en adelante, "NT GNL") e; (2) Identificar los temas que fueron comentados u observados por los integrantes de la mesa y que estarán incluidos en el segundo borrador de la NT GNL.

#### 2. Temas tratados

A continuación se presentan los temas tratados durante la sesión:

En la presentación efectuada por la Comisión se identificaron los cambios realizados respecto al primer borrador de la NT GNL respecto a las siguientes materias: (a) Confidencialidad de la



información; (b) Criterios para la programación de la operación; (c) Declaración de costo semanal; (d) Tratamiento y modelación de condiciones de suministro y; (e) Disposiciones Transitorias.

#### a. Confidencialidad de la información

## Información para el Coordinador

- Las Empresas envían informe resumen de sus Acuerdos de Suministro y copias de dichos acuerdos.
- El Coordinador verificará información contenida en los informes y procederá a devolver las copias de los acuerdos, debiendo resguardar en todo momento la reserva de dichos documentos.
- Se agrega a la NT que las empresas generadoras informen su ADP y sus actualizaciones al Coordinador.
- Se modifica en la NT el requerimiento de información sobre capacidad de regasificación. Empresas informarán al Coordinador su capacidad de regasificación contratada.

#### Publicación de la información

- Sólo se hará pública información general (Art. 2-6, numeral 1)
  - a. Fecha de suscripción.
  - b. Objeto del acuerdo.
  - c. Duración del acuerdo.
  - d. Identificación de empresa suministradora.
  - e. Identificación de empresa
  - compradora.
  - f. País de origen del combustible.
  - g. Individualización de intermediarios
  - y descripción del servicio prestado.
  - h. Puerto de origen.
  - i. Puerto de arribo.

- j. Modalidad: Indicar si tiene o no la modalidad Take or Pay. En caso de
- contar con otra modalidad también
- deberá ser especificada.
- k. Cantidad de barcos comprometidos al año.
- I. Volumen total anual comprometido
- en Metros Cúbico Estándar
- (m3std@9300).
- m. Existencia de impuestos que tengan efecto sobre el costo o disponibilidad informada.



### b. Criterios para la programación de la operación

#### Ventana de Información

Se modifica a 12 semanas consecutivas.

### Declaración GNL

- Declaración vinculante respecto a disponibilidad de volumen, costos y condición de suministro.
- Información a ser proporcionada con desglose semanal.
- Se agregan a NT causales de modificación de la Declaración GNL por parte de las empresas durante la Ventana de Información vigente.

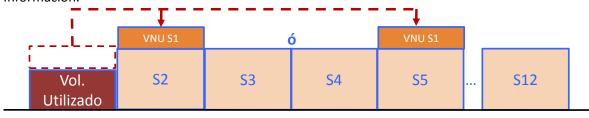
#### Modificaciones a la Declaración GNL

Manejo de volumen informado como disponible, pero que no haya sido despachado: producto que se trata de un gas declarado en Condición de Suministro flexible, dado el despacho por orden de mérito, puede existir un volumen de gas declarado como disponible pero que no fue utilizado para el despacho.

VNU S1						
Vol.	S2	S3	S4	S5	 S12	
Utilizado						

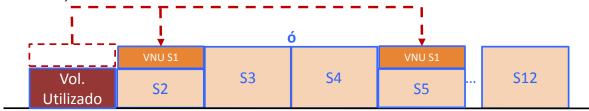
Se permite que la empresa pueda hacer una gestión del volumen no despachado de acuerdo a alguna de las siguientes opciones:

**Opción a**: Agregar Volumen No Utilizado a otra semana dentro de Ventana de Información.

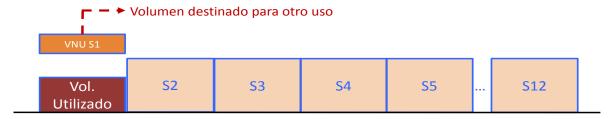




**Opción b**: Reemplazar el volumen declarado originalmente con excedentes (Manejo de inventario).



Opción c: Destinar Volumen No Utilizado para otros fines.



- ❖ Disminución de disponibilidad de volumen: Las empresas podrán solicitar al Coordinador disminución de disponibilidad inicial informada al comienzo de la Ventana de Información. El Coordinador deberá aprobar la solicitud si dicha disminución no afecta la seguridad del sistema y no incrementa el costo de operación y falla. Se establece un plazo de 24 horas para que el Coordinador acepte o rechace la solicitud.
- Aumento de disponibilidad de volumen:

**Caso 1**: Frente a situaciones de escasez hidrológicas, indisponibilidad instalaciones de generación o transmisión. Las eempresas pueden comunicar al Coordinador un aumento de disponibilidad. El Coordinador informa la aceptación o rechazo de aumento de disponibilidad.

Caso 2: Empresa informa aumento de disponibilidad. El volumen adicional informado por una empresa será considerado en Condición de Suministro flexible. La eempresa deberá indicar el motivo por el cual no incluyó dicho volumen antes del inicio de la Ventana de Información vigente. El Coordinador remitirá los antecedentes a la Superintendencia y a la Comisión.



### Fuerza Mayor:

- Imprevistos conforme Artículo 45° del Código Civil.
- Situaciones que impidan el arribo y descarga de un buque: (i) condiciones climatológicas; (ii) eventos que imposibiliten el arribo físico del buque GNL, producto de fallas durante la carga del buque en el puerto de origen o durante su trayecto hacia el Terminal GNL; (iii) indisponibilidad de las instalaciones que permiten la descarga del buque GNL para su almacenamiento y regasificación.
- Indisponibilidad de instalaciones de almacenaje, vaporizadores, bomba u otras en el Terminal GNL.
- Utilización de volumen en otra unidad distinta a la originalmente indicada para utilizan dicho volumen: se establece aceptación del Coordinador si el traspaso implica uso eficiente del insumo. Para el volumen traspasado se mantienen los términos de costo y de Condiciones de Suministro informados originalmente por la empresa que realiza el traspaso.
- ❖ Paso de condición flexible a inflexible: Cuando la no utilización de un volumen para generación eléctrica provoque la cancelación y partida de un buque incluido en el ADP. El volumen declarado en condición inflexible sólo podrá corresponder a la cantidad física necesaria para permitir la descarga del siguiente buque.

#### c. Declaración de costo semanal

- Empresas declaran el costo variable de cada una de sus Unidades GNL para la siguiente semana
  - La costo variable a ser informado deberá ser consistente con los antecedentes de disponibilidad y costos informados en la Declaración GNL.
  - Para la determinación de dicho costo se deberá utilizar la siguiente expresión:



$$CV = \frac{\sum_{i} C_{i} \cdot V_{i}}{\sum_{i} V_{i}}$$
 (Criterio utilizado actualmente en el SIC)

- CV: Costo variable
- V<sub>i</sub>: Volumen "i" declarado en la Ventana de Información
- $C_i$ : Costo variable asociado al volumen  $V_i$ .

#### d. Tratamiento y modelación de condiciones de suministro

- Para unidades con suministro inflexible
  - Serán consideradas para efectos del CMg del sistema con un costo variable combustible igual a cero.
- Estudio de proyección de generación de Unidades GNL
  - Estudio de carácter referencial que evalúa horizonte de cinco años.
  - Determina cantidad de generación de unidades que usen GNL de tal forma de minimizar costo presente esperado.
  - Considera unidades que usen GNL en servicio y en construcción y la capacidad de regasificación de los Terminales GNL.

### e. Disposiciones Transitorias

- Entrada en Vigencia
  - Capítulos 1 y 2: 90 días después de publicación de Resolución Exenta en Diario Oficial.
  - Capítulos 3 y 4: 01 de abril de 2017 (Primera Declaración GNL antes del día 20 de marzo de 2017. Primera Ventana de Información cubriría los meses de abril, mayo y junio de 2017).
- Envío de información sobre Acuerdos de Suministro existentes: dentro de 30 días siguientes a la entrada en vigencia.
- NT GNL reemplazará a procedimientos CDECs y otros instrumentos de similar naturaleza que regulen las materias incluidas en ella.



#### 3. Resumen de la Sesión #9

En relación a las principales modificaciones introducidas en el segundo borrador preliminar de Norma Técnica GNL – enviado a los integrantes de esta mesa el día miércoles 13 recién pasado-, luego de la discusión sostenida, en reunión celebrada en el día de hoy gran parte del tratamiento y regulación de estas materias, no tuvo mayores observaciones sin perjuicio de algunos ajustes menores que serán incorporados en el segundo borrador que será sometido a consulta pública.

Por su parte, respecto de aquellos aspectos de la Norma Técnica que fueron regulados en el primer borrador (junio 2016) y se mantuvieron inalterados en el segundo borrador preliminar, se dejó constancia que no serían modificados en la siguiente versión, toda vez que no fueron objeto de observaciones.

Por último, con motivo del debate e intercambio realizado hoy durante la reunión de trabajo, se determinó revisar algunos temas de la Norma Técnica para efectos de recoger las observaciones realizadas por los integrantes de la mesa. En particular, se decidió analizar los siguientes aspectos:

- 1. Contenido del Informe Ejecutivo (numeral 1 del Artículo 2-6): se aclarará que, respecto de la Información General del Acuerdo de Suministro, debe incluirse sólo aquella información que corresponda de conformidad al tipo de Acuerdo de Suministro que posea la Empresa Generadora GNL.
- 2. Modificaciones a la Declaración GNL (Artículo 3-4): para casos excepcionales, se evaluará un posible tratamiento de la Declaración GNL ante situaciones imputables a terceros que impidan a la Empresa Generadora GNL cumplir con lo declarado. Asimismo, en la hipótesis de utilización de un volumen en otra Unidad GNL, se analizará la consideración del costo de transporte en el ítem de costo asociado al volumen traspasado.
- **3. Determinación del costo variable (Artículo 3-5)**: se revisará la regulación para efectos de establecer un adecuado tratamiento del costo variable asociado a volúmenes que provengan de un aumento excepcional informado por la Empresa Generadora GNL.
- **4. Tratamiento de condición de suministro de Unidades GNL (Artículo 3-8)**: se perfeccionará la redacción de este artículo.